

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

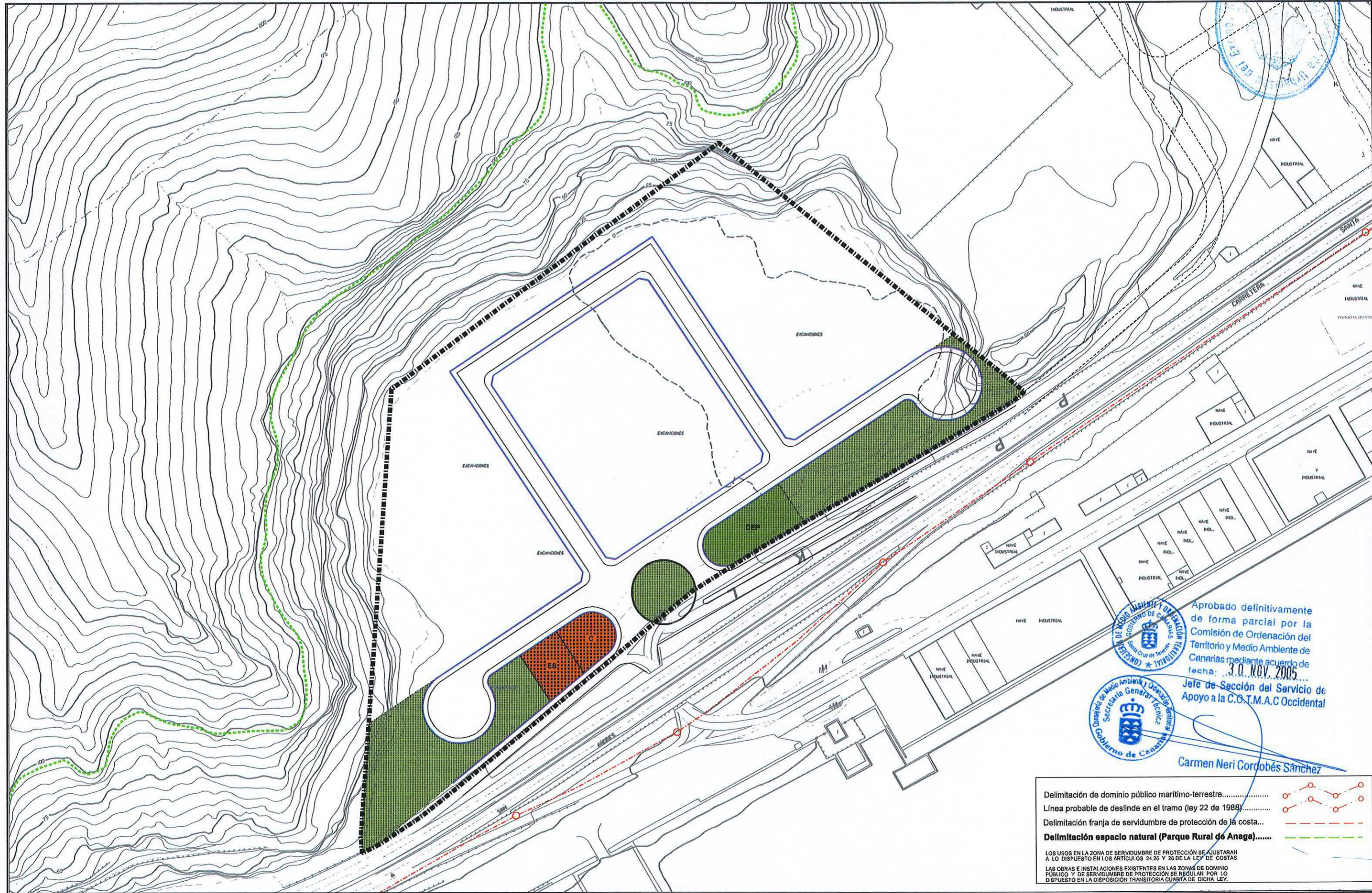
Escala: 1/2000

ÁMBITO: Litoral de Anaga

SECTOR: Jagua

FICHA
LA - 4

HOJA
1 de 2



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 3.0 NOV. 2005



Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C Occidental

Carmen Neri Cordobés Sánchez

Delimitación de dominio público marítimo-terrestre.....	
Línea probable de deslinde en el tramo (ley 22 de 1988).....	
Delimitación franja de servidumbre de protección de la costa...	
Delimitación espacio natural (Parque Rural de Anaga).....	

LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24.26 Y 26 DE LA LEY DE COSTAS.
LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULAN POR LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE DICHA LEY.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Litoral de Anaga

FICHA

LA - 4

HOJA

2 de 2

SECTOR: Jagua



CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Urbanizable sectorizado ordenado (SUSO).

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: Plan General (Adaptación Básica al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) y Plan Parcial aprobado el 17-2-95.

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Objetivos:

- Saneamiento de la zona, fuertemente deteriorada por haber sido sometida a extracción de material para diques, etc.

- Creación de suelo ordenado para el establecimiento de actividades de apoyo a la Dársena Pesquera y Puerto en general.

Instrucciones Comunes:

- El Plan Parcial ha sido tramitado recibiendo la aprobación definitiva el 17-2-95.

- Se estudiará la relación visual del subsector con la Autovía, a cuyos efectos habrá de cuidarse la regulación de las condiciones estéticas generales y especialmente de las cubiertas de la edificación.

- Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacios libres a razón de un elemento por cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres.

Instrucciones :

- La delimitación del ámbito del Plan Parcial coincidirá con la de la explanada actual.

- Se adoptará un esquema viario preferentemente reticular, paralelo a la directriz de la Autovía y ortogonal a ella, acorde con el esquema previsto en la ordenación.

PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO

Uso y Tipología Característicos (UTC): Industrial.

Usos Prohibidos: Residencial excepto como anexo a la industria y para servicio de la misma, en las condiciones establecidas para la Zona Industrial en las Normas Urbanísticas.

Tipos Edificatorios: - Según Plan Parcial.

Edificabilidad: - Según Plan Parcial.

Retranqueos: - Según Plan Parcial.

Cesiones: - Según Plan Parcial. Las reservas de suelo se concentrarán en las áreas más próximas a la autovía.

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN REMITIDA **AOR-LA-1:** Plan Parcial aprobado definitivamente el 17-2-95.

GESTIÓN PRIVADA

Sistema de Actuación: Privado.

